

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
AS-SM-2-2023-MPB/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA:
PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA”
RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL
JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO
DE JUMBILLA PROVINCIA DE BOMGARA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA
RUC N° : 20168772638
Domicilio legal : JR. GARCILASO DE LA VEGA N°355
Teléfono: :
Correo electrónico: : logisticaprocesosmpb20232026@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 57,062.00 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 57,062.00 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 51,355.80 (Cincuenta y Uno Mil Treientos Treinta y Cinco con 80/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 62,768.20 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	75	día	760.83	57,062.00

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 57,062.00 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 51,355.80 (Cincuenta y Uno Mil Trecientos Treinta y Cinco con 80/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 43,521.86 (Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veintiuno con 86/100 soles), SIN IGV	S/ 62,768.20 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), INCLUYE IGV	S/ 53,193.39 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 39/100 soles), SIN IGV

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°184-2023-MPB/GM, de fecha 22 de agosto del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Tarifas la Supervisión de la Ejecución de Obra y la liquidación de obra a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **setenta y cinco (75) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en caja de la entidad en el Jr. Garcilaso de la Vega N°355.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus últimas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Código Civil.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹². **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Garcilaso de la Vega N°355.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

2.6. ADELANTOS¹⁷

“La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de siete (07), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Garcilaso de la Vega N°355.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas para la Supervisión de la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2528010, que a continuación se describe:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta la consultoría de obra, incluyendo obligaciones de supervisar las diversas actividades durante la ejecución de la obra en estricta concordancia con el expediente técnico de obra.

Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría de obra para la contratación de la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2528010.

3. FINALIDAD PUBLICA

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto, definir y establecer las condiciones bajo las cuales El Proveedor del Servicio de consultoría ejecutará las prestaciones con el fin de realizar el servicio de supervisión de la ejecución de la obra denominada: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2528010. La ejecución de las prestaciones se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

4. CONSIDERACIONES GENERALES ENTIDAD CONVOCANTE

- Nombre: Municipalidad Provincial de Bongará
- RUC N°: 20168772638

DOMICILIO LEGAL

- Dirección : Jr. Garcilaso de la Vega N°355

- Distrito : Jumbilla
- Provincia : Bongará
- Región : Amazonas

5. MARCO DE REFERENCIA ASPECTOS LEGALES

El presente estudio, se formula teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Las Normas pertinentes son siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus últimas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6. ANTECEDENTES:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA, dentro de su plan de desarrollo Local ha previsto el desarrollo del presente Expediente Técnico y de su ejecución de obra, de la inversión IOARR “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA - SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, con Código CUI N°2528010; a fin de brindar una mejor Transitabilidad vehicular y peatonal renovando el puente existente, los mismos que permitirán mejorar las condiciones de vida y socioeconómicas de la población.

El camino vecinal hacia el poblado de Pinduc y localidades se ubica en el distrito de Jumbilla provincia de Bogará del departamento de Amazonas a una altitud de 1898 msnm. La población de las zonas que serán beneficiadas, presenta grandes recursos naturales que deben ser explotados, actualmente existe un alto porcentaje de terrenos agrícolas y ganaderos que se encuentran sin explotar por falta de un acceso peatonal y vehicular que les facilite sacar los productos en forma oportuna y salir de la postergación o estado de extrema pobreza. La municipalidad provincial de Bogará tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte de la Red Vial provincial, en condiciones de fluidez, continuidad, comodidad, economía y seguridad, que se debe brindar al usuario de las vías; que se encuentran programados.

El puente Golon se encuentra en mal estado entre las principales causas del deterioro y daño del activo tenemos los siguientes: no ha sido construido de acuerdo a criterios técnicos (calzada del puente y dispositivos de apoyo actualmente deteriorados), las causas del deterioro son por la construcción antiguo (hace 12 años) del puente leguas, asimismo es por el incremento de la carga pesada por el

tránsito vehicular e incremento del caudal del río.

El presente expediente de contratación se origina con la urgente necesidad de renovar el puente Golon ya que es el único acceso hacia Jumbilla, el puente presenta una estructura de madera defectuosa que a pesar de los años ha ido empeorando por ello se necesita con urgencia la renovación del puente en mención que tiene un aproximado de 20 metros de luz, y un ancho de 5.35 metros.

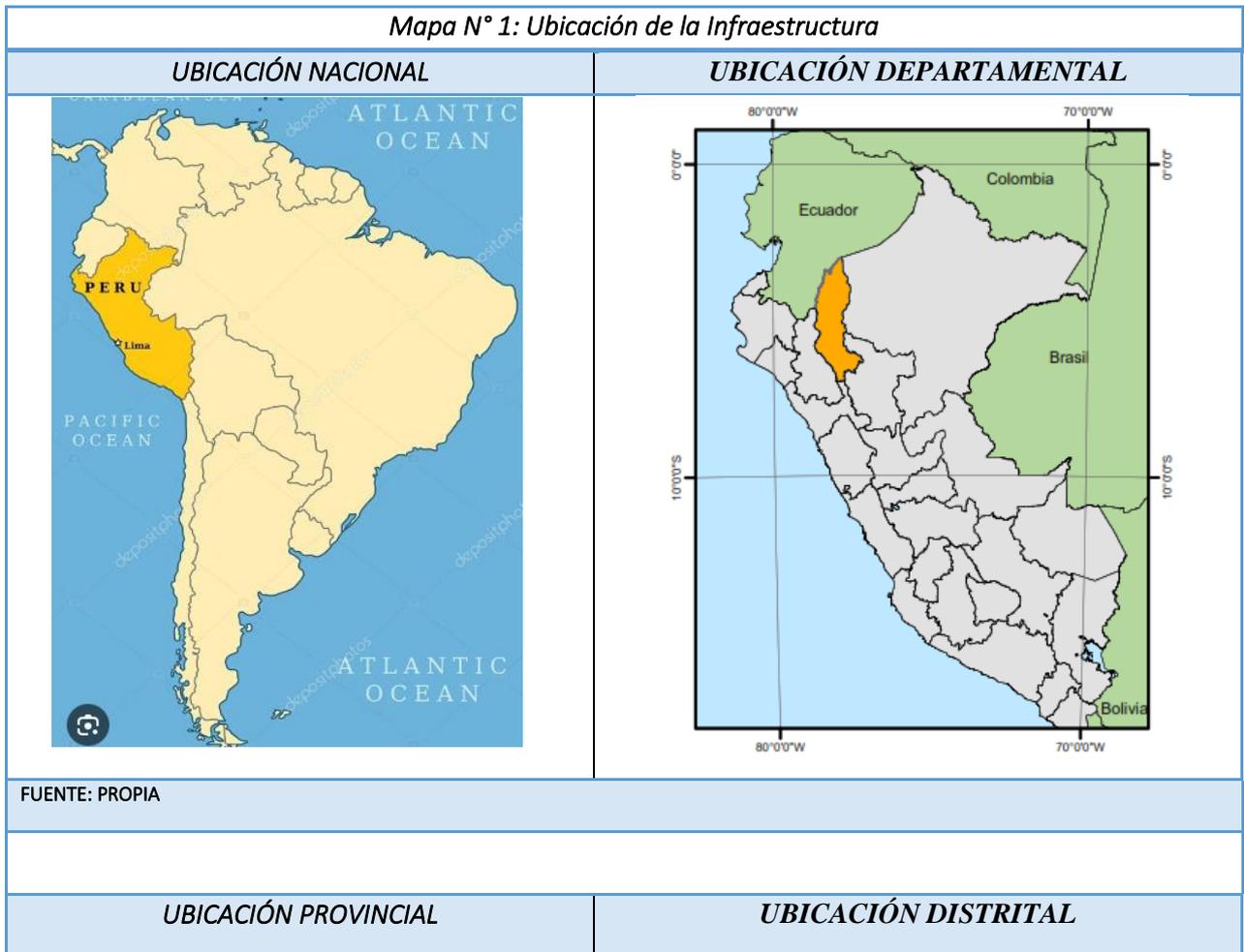
7. REVISION Y EVALUACION DE ANTECEDENTES

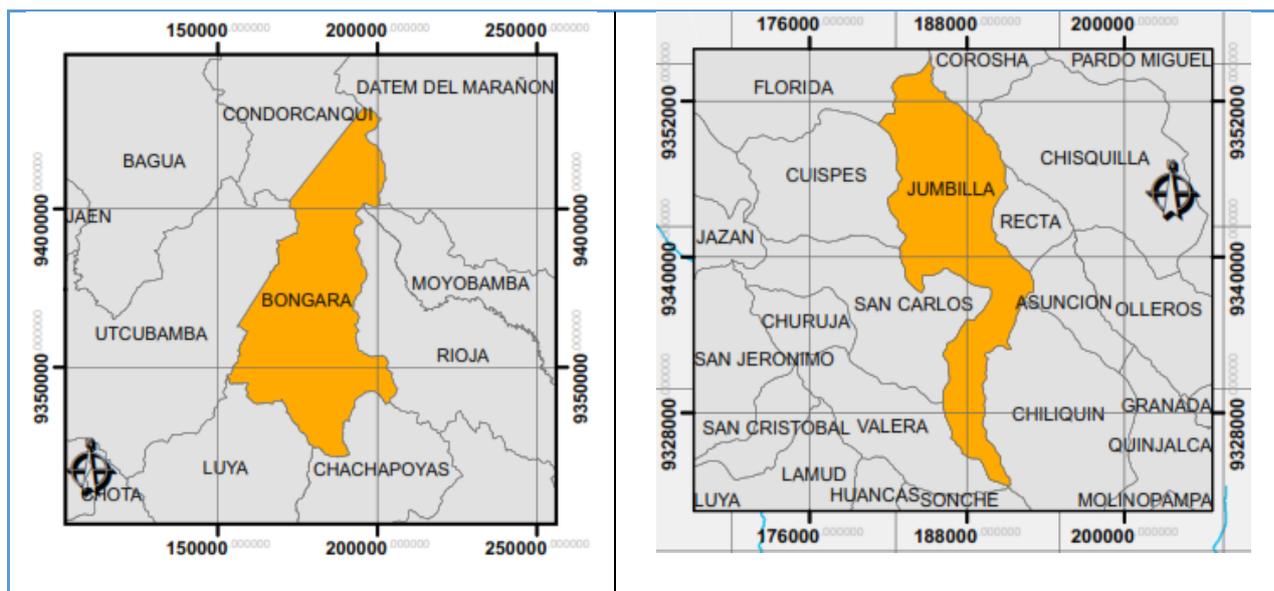
El Consultor para la preparación de su propuesta Técnica y Económica, deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que la Municipalidad Provincial de Bongará ponga a su disposición y demás documentos pertinentes que se encuentren en el Proyecto viabilizado.

8. ÁREA DE INFLUENCIA

La zona del proyecto se encuentra en el departamento de Amazonas, Provincias de Bongará, Distrito de Rosario, específicamente en el Centro Poblado de Jumbilla, como a continuación se presenta:

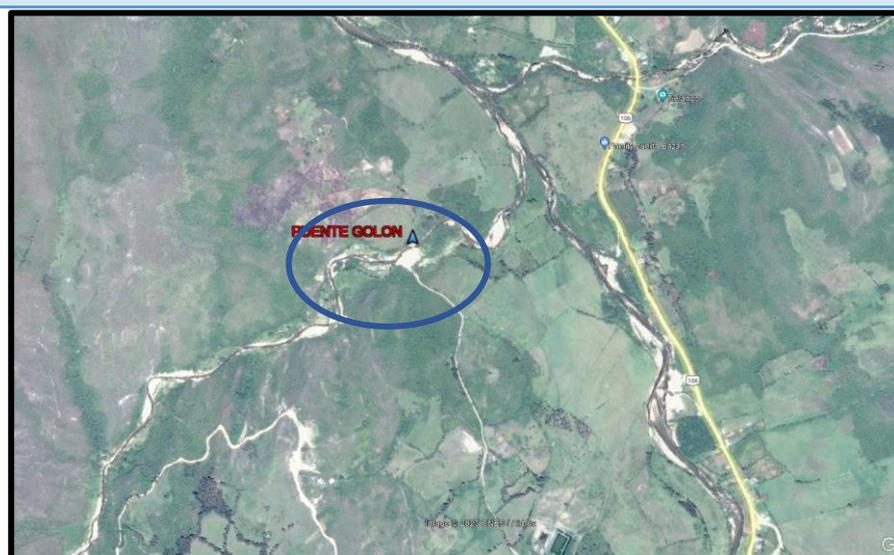
- Departamento : Huancavelica
- Provincia : Acobamba
- Distrito : Jumbilla
- Localidad : Jumbilla





FUENTE: PROPIA

Mapa N° 2: Ubicación del Puente Leguas



FUENTE: GOOGLE EARTH

NOTA: PUENTE GOLON UBICADO EN CIRCULO COLOR AZUL.

9. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

9.1 OBJETIVO DEL PROYECTO:

El objetivo principal del presente estudio es hacer posible la comunicación vial de los poblados existentes en las zonas que divide el río Cachimayo en la quebrada Golon, distrito de Jumbilla provincia de Bongara, departamento de Amazonas.

El objetivo es: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA - SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", de luz de 20 ml y presentar adecuadas condiciones para la prestación del servicio de transitabilidad vehicular del puente Golon.

9.2 OBJETIVO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA:

- El presente término de referencia, tiene por objeto determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la supervisión de la obra.
- Los alcances técnicos establecidos en el presente termino de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo.
- En ningún caso el contenido de este término de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor es responsable de todos los trabajos que realice en cumplimiento al término de referencia.

9.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

Contratar los servicios de profesionales especializados en la supervisión de obras, de acuerdo a las normas vigentes del sector competente.

10. ALTITUD DE LA ZONA

La presente inversión está ubicada en el distrito de Rosario, provincia de Bongará y región de Amazonas, en la zona rural en la sierra a una altitud de 1890.00 m.s.n.m.

11. CONDICIÓN CLIMÁTICA

En Jumbilla, los veranos son cortos, muy caliente, húmedo y parcialmente nublados y los inviernos son caliente, bochornosos, mojados y mayormente nublados. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 14 °C a 28 °C y rara vez baja a menos de 10 °C o sube a más de 30 °C.

La temporada calurosa dura 1,8 meses, del 16 de agosto al 8 de octubre, y la temperatura máxima promedio diaria es más de 28 °C. El día más caluroso del año es el 6 de septiembre, con una temperatura máxima promedio de 28 °C y una temperatura mínima promedio de 14 °C.

La temporada fresca dura 3,3 meses, del 16 de febrero al 27 de mayo, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 28 °C. El día más frío del año es el 5 de julio, con una temperatura mínima promedio de 10 °C y máxima promedio de 30 °C.

12. ESTADO ACTUAL DEL PUENTE

TIPO	NOMBRE DEL PUENTE	ANTIGÜEDAD	ESTADO	COORDENADAS UTM			ENTIDAD INTERVENIDA	PROPUESTA
				E	N	Z		
PUENTE DE MADERA	GOLON	10 años	MALO	189662.469	9348861.865	1890.00 msnm	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BONGARA	REHABILITACIÓN DE PUENTE

COMPONENTES	CUENTA	DIMENSION		OBSERVACIONES	PROPUESTA
LOSA	SI	LARGO:	13.40 m	EL PUENTE GOLON SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO ENTRE LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL DETERIORO Y DAÑO DEL PUENTE ES PORQUE A SIDO CONSTRUIDO POR LA POBLACIÓN CON MATERIALES DE LA ZONA COMO VIGAS DE	SE RECOMIENDA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN
		ANCHO:	2.20 m		

		ESPESOR:	0.07 m	EUCALIPTO Y MADERA LAS CUALES NO GARANTIZAN LA SEGURIDAD VIAL, Y LIMITA LA TRANSITABILIDAD VIAL EN EL CAMINO VECINAL DE LA LOCALIDAD DE TALLAMBO BAJO. LA LOSA DE ESTE PUENTE LO CONFORMAN TABLAS DE MADERA DE 0.20M DE ANCHO, 7.00 0M DE LARGO Y 0.08M DE ESPESOR. ASÍ MISMO LAS TABLAS DE MADERA ESTÁN CLAVADAS CON CLAVOS DE 4" PRESENTA UNA BARANDA DE MADERA A CADA LADO DEL PUENTE, ADEMAS DE TENER UN TECHO A DOS AGUAS.	PUENTE. CON MATERIAL DE CONCRETO ARMADO.
BARANDA		DIAMETRO:	---		



SE APRECIA EL TABLERO DE MADERA SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, DEDIDO AL CONTACTO ENTRE LA TIERRA Y AGENTES CLIMATICOS.

COMPONENTES	CUENTA	DIMENSION		OBSERVACIONES	PROPUESTA
VIGAS	SI	L:	8.500m	EL PUENTE ACTUALMENTE PRESENTA 4 VIGAS DE MADERA, CUYAS DIMENSIONES CUYAS DIMENSIONES APROXIMADAS SON DE 8.50 M Y UN DIÁMETRO DE 0.50M A 0.60M APROXIMADAMENTE. A SU VEZ SE PUEDE PRESENCIAR ALAMBRES N°8 QUE AMARRAN LAS VIGAS DE MADERA CON LOS TABLONES DE LA LOSA DEL PUENTE.	SE RECOMIENDA REALIZAR VIGAS DE CONCRETO ARMADO, PARA EL PUENTE PROYECTADO, A SU VEZ SE RECOMIENDA QUE LAS VIGAS SEAN DE LAS DIMENSIONES ADECUADAS SEGÚN EL DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO HIDROLÓGICO.
		A:	0.25m		
		Diamt:	0.20m a 0.25m		



COMPONENTES	CUENTA		DIMENSION N		OBSERVACIONES	PROPUESTA
ESTRIBO IZQUIERDO	SI	NO	L:	2.50	EL ESTRIBO DERECHO ESTA CONSTRUIDO DE MANERA PRECARIA, SIN NINGUN CRITERIO TECNICO. ADEMAS EL ESTRIBO DE LA AMRGEN IZQUIERDA SE ENCUENTRA FRACTURADO. PRESENTA SOCAVACION.	SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE ESTRIBO, DE CONCRETO ARMADO Y CON LAS DIMENSIONES SEGÚN EL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y ESTUDIO ESTRUCTURAL.
			A:	1.80		
			H:	2.20		



COMPONENTES	CUENTA	DIMENSION	OBSERVACIONES	PROPUESTA	
ESTRIBO DERECHO	SI	L:	2.50	EL ESTRIBO DERECHO ESTA CONSTRUIDO DE MANERA PRECARIA, SIN NINGUN CRITERIO TECNICO. ADEMAS EL ESTRIBO DE LA AMRGEN IZQUIERDA SE ENCUENTRA FRACTURADO. PRESENTA SOCAVACION.	SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE ESTRIBO, DE CONCRETO ARMADO Y CON LAS DIMENSIONES SEGÚN EL ESTUDIO HIDROLÓGICO Y ESTUDIO ESTRUCTURAL.
		A:	1.80		
		H:	2.20		



13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

La construcción del Puente Golon, corresponde a la construcción de un puente tipo viga losa. Se contempla la construcción de estribos y una pila central. Se incluyen algunos elementos estructurales. señalan las características técnicas:

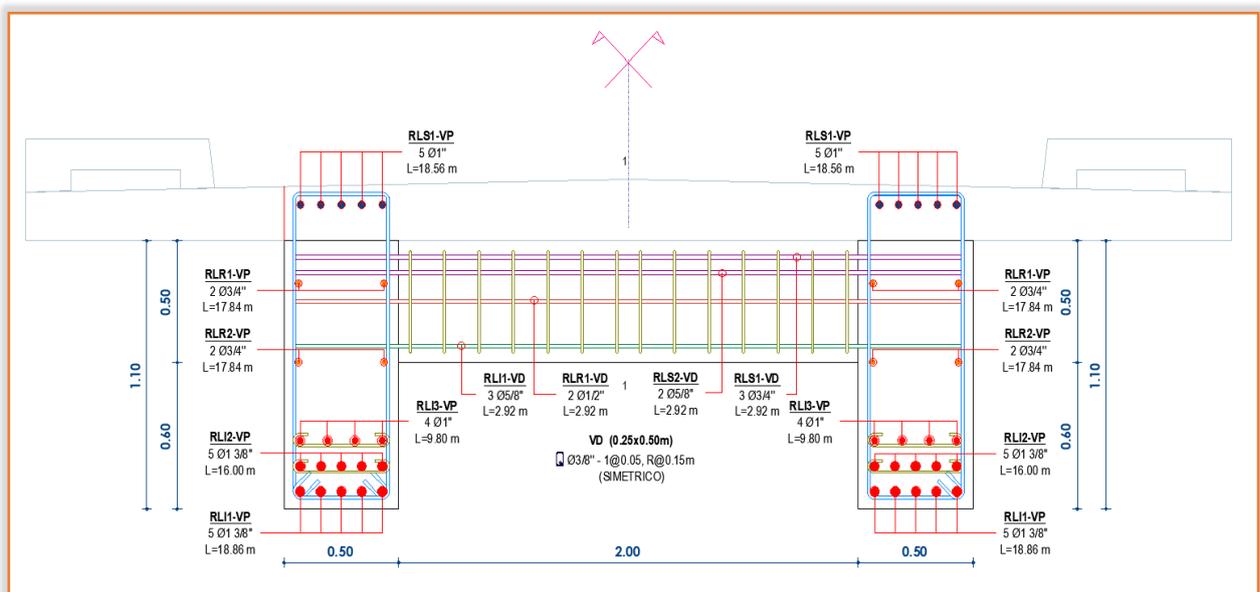
Para facilitar el proceso constructivo, garantizar la calidad y mantenimiento mínimo en el tiempo de vida de la estructura, se procede a utilizar vigas de concreto armado.

13.1 SECCIÓN TÍPICA DE VIGAS:

Vigas principales:

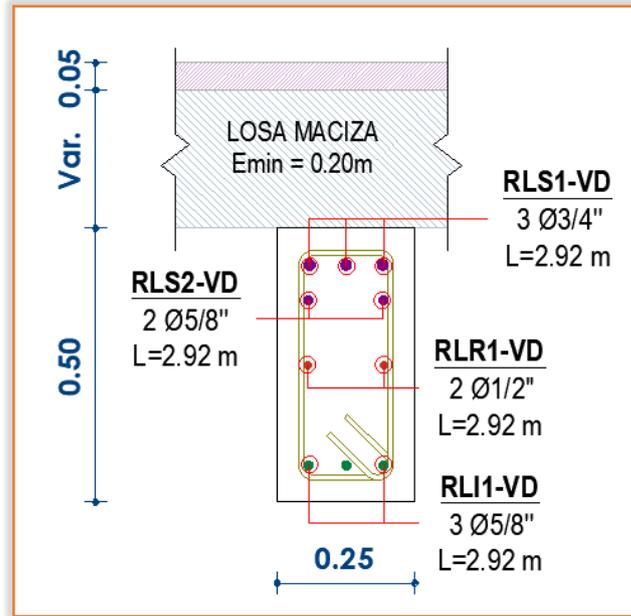
Las vigas principales son elementos estructurales distribuidos de forma longitudinal los cuales son de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, se tiene dos vigas longitudinales las que soportaran las cargas muertas y vivas a los que estará sometido, el cual los transmitirá hacia los estribos, las vigas principales tendrás las siguientes dimensiones según diseño 0.5x1.30.

Figura N° 01 Sección de la Viga Principal



Vigas diafragma:

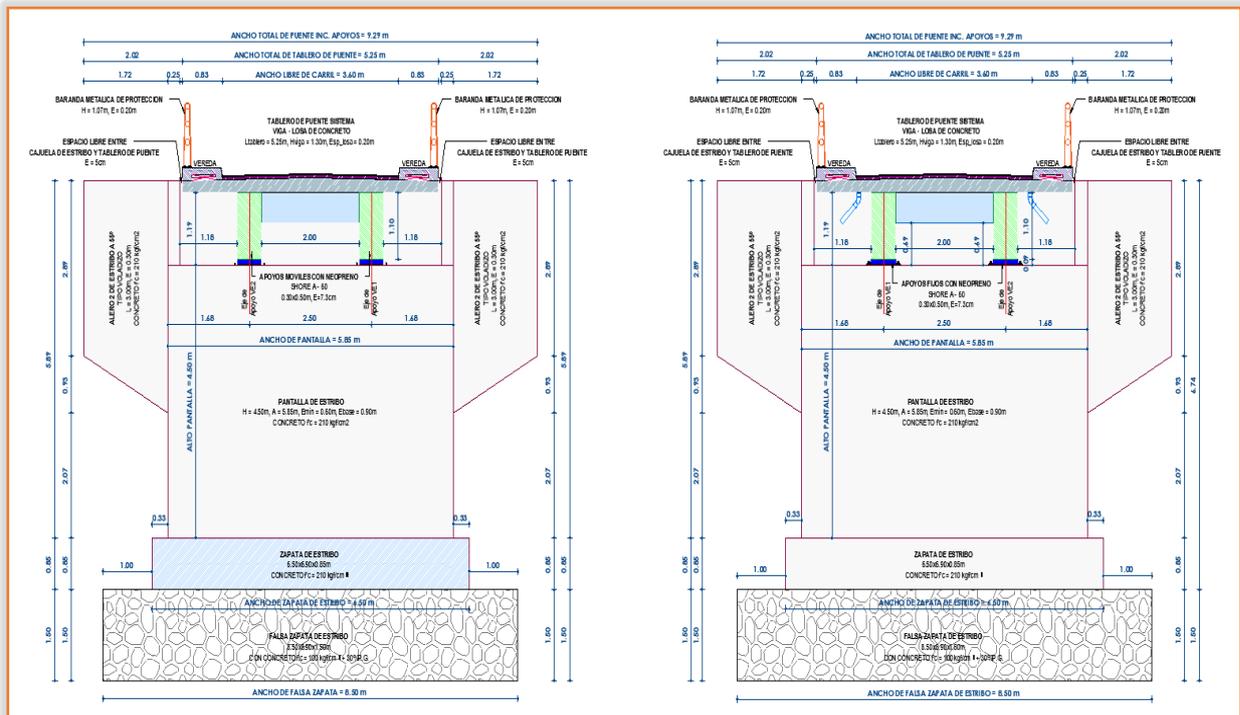
Las vigas Diafragma son elementos estructurales de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, distribuidos de forma Transversal a la plataforma, los que soportaran las cargas muertas y vivas, el cual los transmitirá hacia las vigas principales, las vigas diafragma tendrás las siguientes dimensiones según diseño 0.25x0.50.



ESTRIBOS

Los estribos planteados son de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$ los cuales tendrán la función de transmitir las cargas hacia el terreno además de servir como soporte al empuje lateral causado por el terreno, se construirán dos estribos ubicados en los extremos del puente proyectado con las siguientes dimensiones según los cálculos de diseño realizados que se presentan en la siguiente imagen.

Figura N°03 Dimensiones y Forma del Estribo



SECCIÓN DEL PUENTE (TABLERO, VEREDAS Y BARANDAS):

estructura de concreto armado por donde transitaran los vehículos y personas, que cuenta con una longitud total del tablero de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ de 18.00 metros lineales y un ancho de 5.25 metros lineales, también con veredas en ambos lados con las dimensiones 0.22 x 0.86 y las barandas metálicas de altura de un metro como se muestra en las siguientes imágenes.

Figura N° 04 Vista En Planta Del Tablero Del Puente

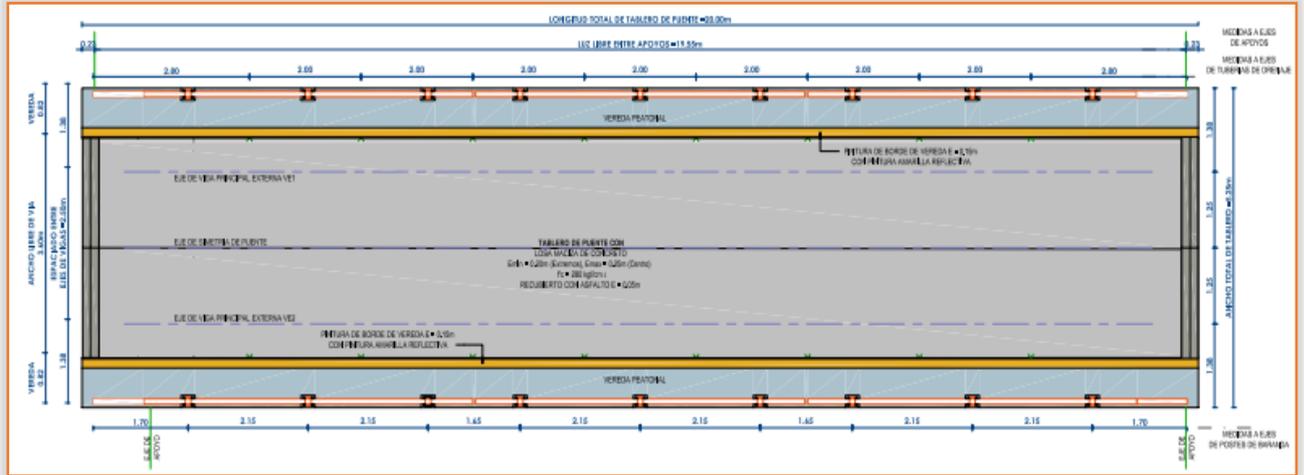


Figura N° 05 Vista De La Sección Del Puente

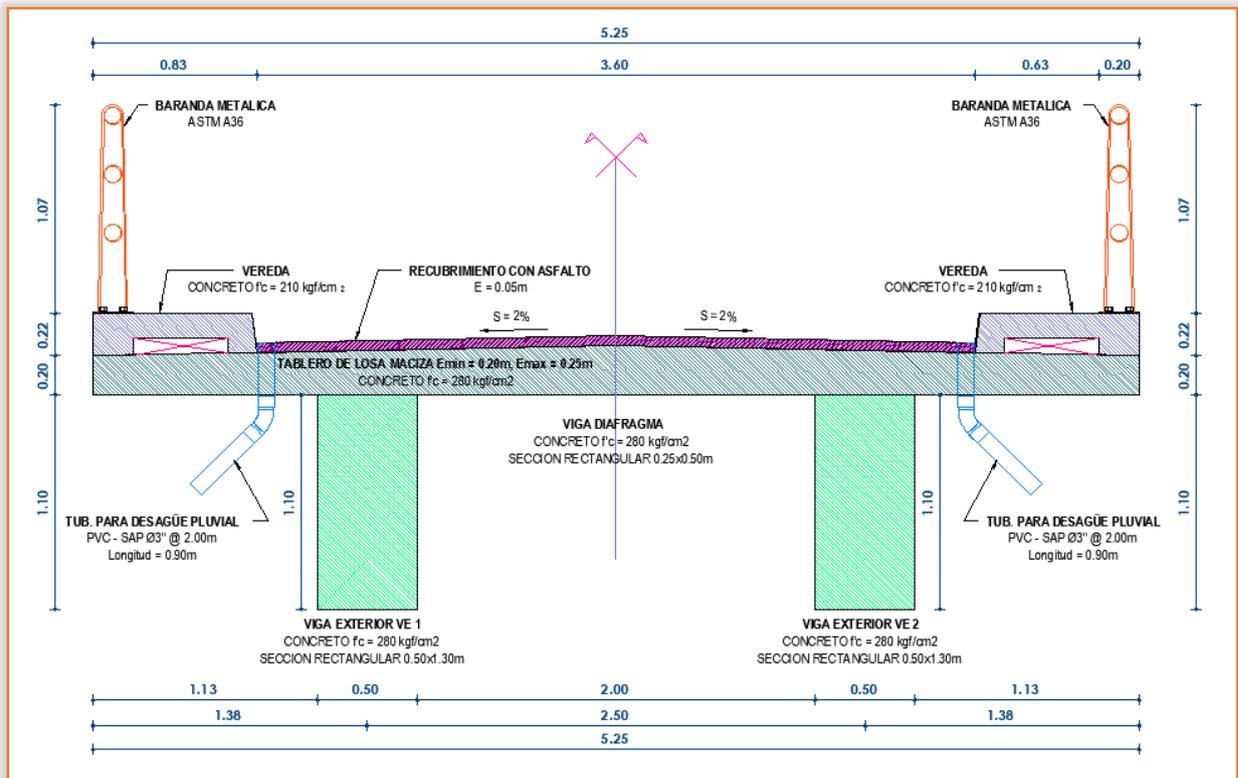
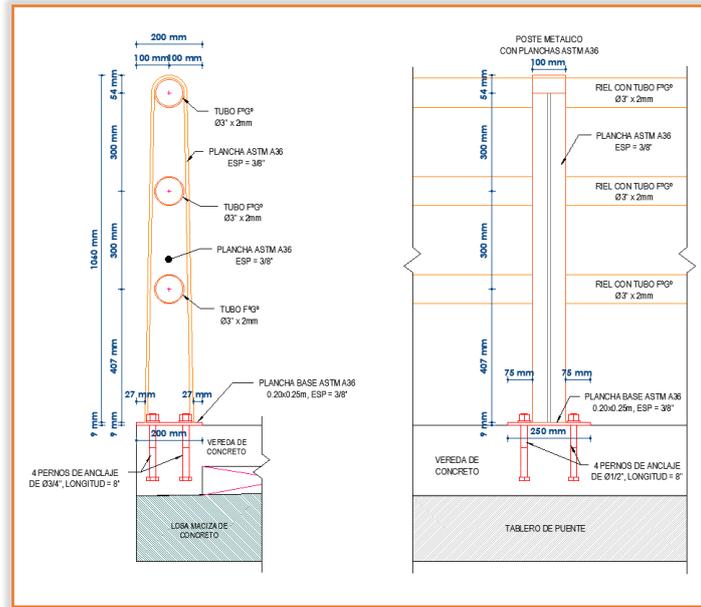


Figura N° 06 Detalles De La Baranda



LOZA DE APROXIMACIÓN

estructura de concreto armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ que cuenta con las siguientes dimensiones (5.35 m. x 2.60 m. x 0.20 m.) además detalles que se muestran en las siguientes figuras.

Figura N° 07 Vista En Planta De La Losa De Aproximación

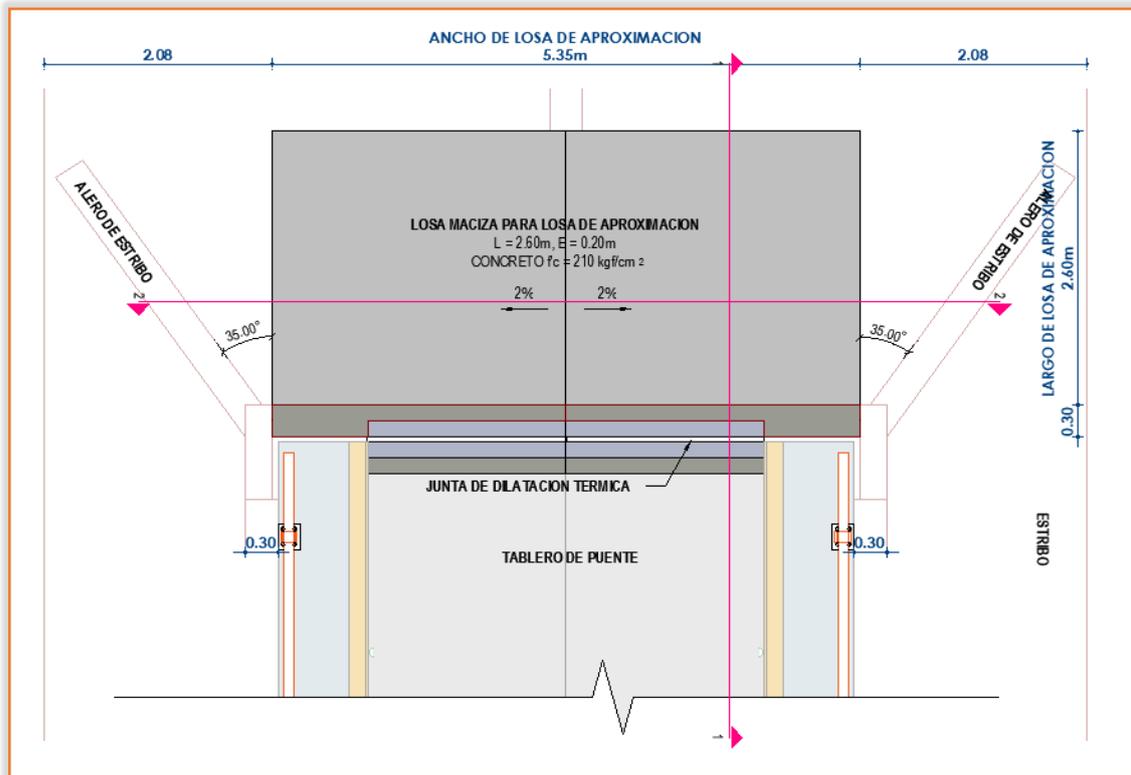
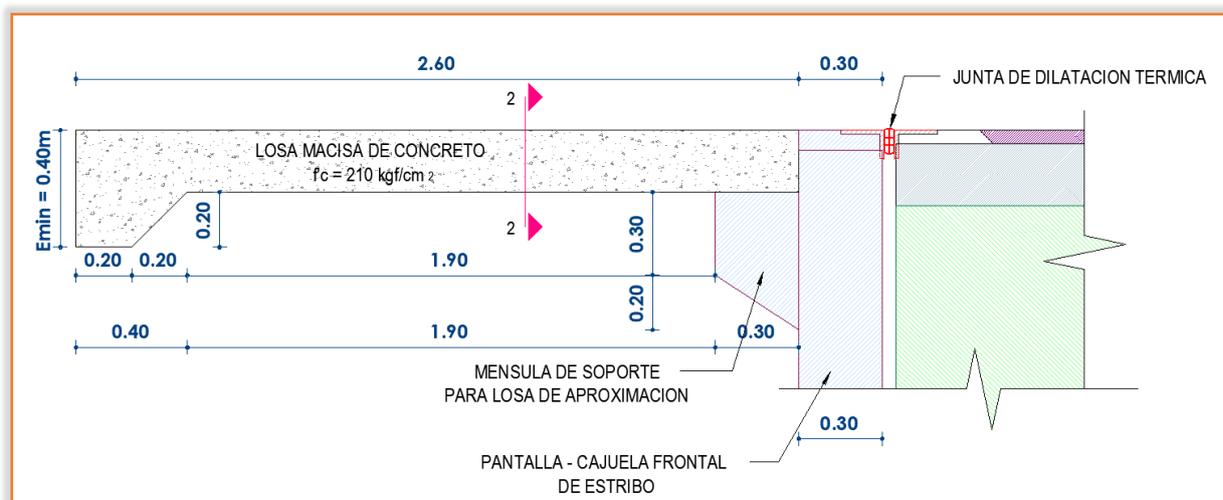


Figura N° 08 Vista de Perfil del Puente Projectado



RESUMEN

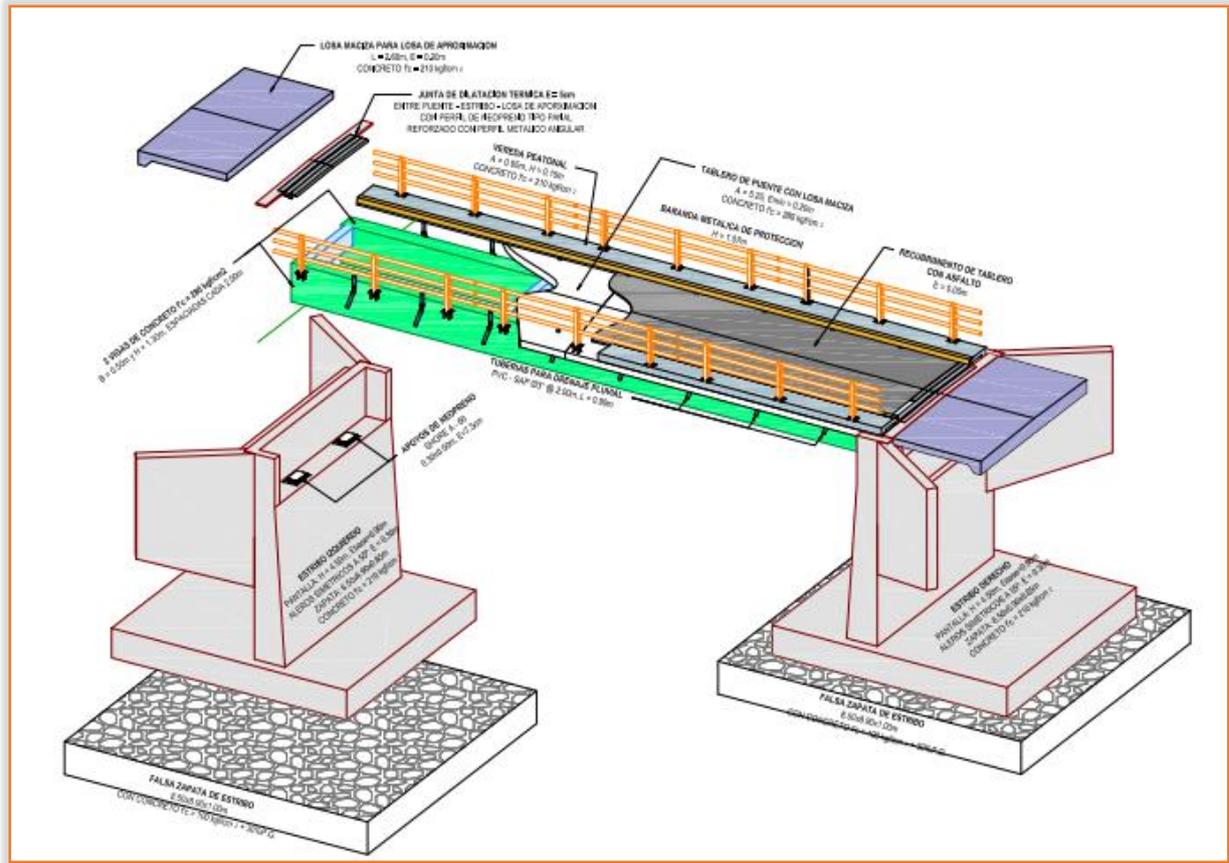
El puente es de eje recto y dadas las condiciones topográficas de la quebrada se ha planteado la superestructura de concreto armado de un carril con un ancho de calzada de 3.60 m que se anclará en la subestructura tipo cantiléver proyectado.

Para lo cual se han proyectado los siguientes elementos: Estribos en ambas márgenes de concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$, Parapeto de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, una losa de aproximación en cada margen de dimensiones l x a x h (5.35 m. x 2.60 m. x 0.20 m.), la altura en la parte finalizada de la losa de aproximación tendrá una uña de 0.20 m. adicional a la sección de la losa.

A continuación, se precisan las características más importantes:

- Tipo de Superestructura : Viga losa de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$
- Longitud de puente : 20.00 m
- Número de Vías : 01
- Ancho de Carril : 3.60 m
- Sobrecarga de Diseño : HL-93 - AASHTO

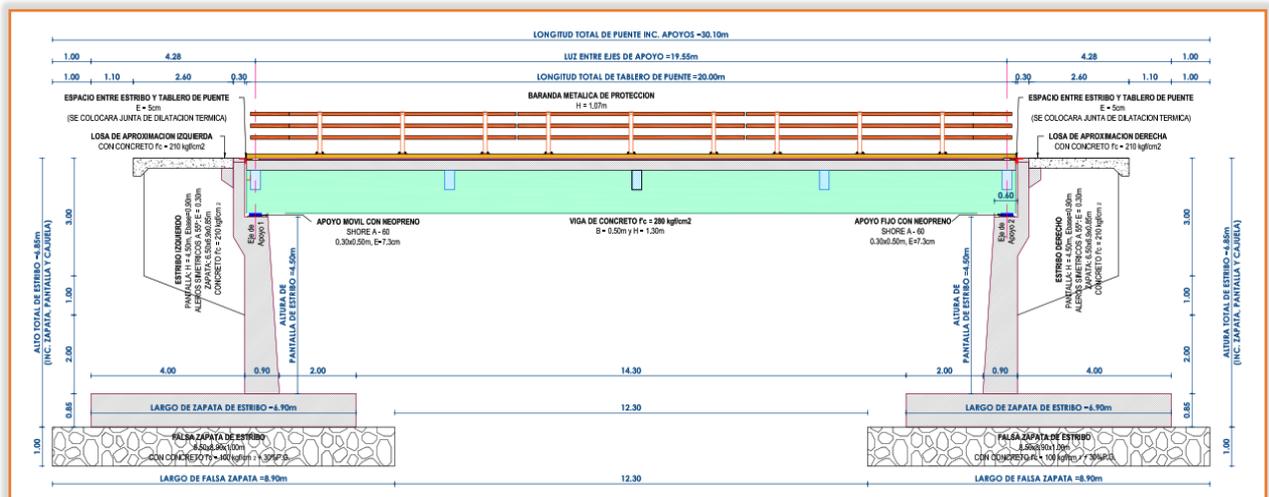
Figura N°09 Vista Isométrica Del Puente



GENERALIDADES

Las estructuras de apoyo del puente están deterioradas a causa de las fuertes venidas de las aguas durante el fenómeno del niño, estando por colapsar, siendo así el estado del puente un peligro latente, más aún en épocas de lluvias, pudiendo provocar pérdidas económicas e incluso pérdidas de vidas.

Figura N°10 Vista Lateral Del Puente



13.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

13.2.1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA Y COMPATIBILIDAD DE TRAZO

13.2.1.1. METODOLOGÍA DESARROLLADA

Antes de iniciar con los trabajos de campo, se efectuó un reconocimiento de la zona a fin de poder ubicar los puntos de control vértices; BMs relativos.

Los trabajos de levantamientos topográficos se iniciaron con la ubicación de un punto oficial de Control Vertical y Horizontal relativo.

3.1.2. TRABAJO EN CAMPO

Los trabajos de campo consistieron básicamente la inspección topográfica del terreno ah elaborara y/o realizar es estudio área de intervención, el cual fue llevado a cabo durante el tiempo que se permaneció en el lugar. La toma de datos se efectuó con:

- 01 Estación Total LEICA TS-02 PLUS,
- 01 G.P.S. Garmin Extren 30x,
- 01 Prismas,
- 02 radios boquitoquis motorola
- 01 Wincha,
- 01 Flexómetros,
- 01 cámara fotográfica digital,
- 1/4 Pintura color rojo
- libretas de campo y otros.

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Estos trabajos comprenden el levantamiento topográfico para la ubicación y localización de las características de las áreas y perímetros de los vértices existentes en el área del trabajo de la ubicación del Puente Leguas y otros que se indican en los planos respectivos.

El levantamiento topográfico se realizó en coordenadas UTM, considerando la primera Estación E-01, el cual se encuentra ubicado en el plano. Se establecen estos puntos con el fin de ubicar el Norte Magnético, para iniciar el levantamiento topográfico.

B. BMS Y/O ESTACIONES REFERENCIALES

En total se obtuvo 02 BMs. Los puntos topográficos, Los puntos de control y/o BMs están ubicados sobre estructuras de concreto, Postes, de tal forma que servirán de base para los trabajos topográficos de replanteo.

Descripción: los BMs de replanteo se ubican a una distancia adecuada, para el replanteo correspondiente de los planos, estará ubicados en zonas estratégicos, en este caso se ubicaron en estructura de concreto y pintadas con pintura de color rojo con una simbología para una rápida identificación, cuyas cotas y características son como se muestra:

CUADRO DE CORDENADAS BM'S PUENTE GOLON					
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA	DATUM / ZONA	DESCRIPCION
1	189632.943	9348799.362	1890.130	WGS84 - 18S	PC1
2	189643.177	9348789.171	1890.270	WGS84 - 18S	PC2
3	189660.811	9348852.884	1889.200	WGS84 - 18S	BM1

13.3. ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA

13.3.1. OBJETIVOS Y ALCANCES DE ESTUDIO

El presente estudio tiene por objetivo describir los trabajos de campo, laboratorio y gabinete, llevados a cabo en el "Puente Golon" en la Localidad Jumbilla, distrito de Jumbilla, provincia Bongara, departamento Amazonas, por medio de trabajos de campo a través de pozos de exploración o calicatas "A cielo Abierto", ensayos de laboratorio a fin de obtener las principales características

físicas y mecánicas del suelo, sus propiedades de resistencia, asentamientos y labores de gabinete en base a los datos obtenidos de los perfiles estratigráficos, tipo y profundidad de cimentación, capacidad portante admisible.

Con tal finalidad se realiza la inspección del terreno y las condiciones de la infraestructura actual, luego se realizan los sondeos mediante calicatas a cielo abierto, tomándose las muestras para luego ser ensayados en laboratorio.

El proceso seguido para los fines propuestos, fue el siguiente:

- Reconocimiento del terreno
- Distribución y ejecución de calicatas
- Tomas de muestras inalteradas y disturbadas
- Ejecución de ensayos de laboratorio
- Elaboración del Perfil estratigráfico
- Análisis de Cimentación Superficial
- Conclusiones y recomendaciones

A. METODOLOGÍA EMPLEADA

La elaboración del presente estudio se realizó siguiendo estas etapas:

ETAPA PRELIMINAR

Comprende la recopilación y análisis de la siguiente información:

Memoria Descriptiva de la Revisión y Actualización del Cuadrángulo de Jumbilla (12-h), del Instituto Geológico, (INGEMMET).

Fotografías satelitales "Google Earth", en la edición imagen NASA Europa Technologies- Digital Globe 2018.

ETAPA DE TRABAJO DE CAMPO

Comprende la ejecución de sondajes mediante perforaciones diamantinas y complementadas por exploraciones geofísicas en ambas márgenes; asimismo de calicatas en el área donde se ubicará el Puente de Concreto Armado proyectado. Se realizó la profundidad requerida conforme a lo indicado en el manual de puente 2018 del MTC, así mismo se realizó los ensayos de laboratorio estándares y especiales como son corte directo, ensayos químicos.

ETAPA GABINETE

Comprende el procesamiento de información y elaboración del estudio.

13.3.2. NORMATIVIDAD

El estudio realizado, en cuanto a su alcance y procedimiento, se encuentra referido principalmente a la Norma Técnica E.050-2018 de Suelos y Cimentaciones, correspondiente al Título VI del Reglamento Nacional de Construcciones, aprobada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Norma Técnica E.030-2018 Diseño Sismo Resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y bajo las Normas Técnicas de la (A.S.T.M) - (AASHTO).

Manual de puentes 2018 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ítem 1.3 ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y GEOTÉCNICOS.

13.3.3. GEOLOGÍA

La geología en base a la información obtenida de la Memoria Descriptiva de la Revisión y Actualización De Los Cuadrángulos De Jumbilla (12-h), del Instituto Geológico, minero y Metalúrgico (INGEMMET), las cuales conforman las distintas unidades ubicadas alrededor del área en evaluación, las unidades estratigráficas más recientes pertenecen al sistema cuaternario y se presenta por depósitos aluviales y fluviales.

En la zona de estudio se puede distinguir dos formaciones bien diferenciadas las cuales se describen a continuación:

Relleno antrópico. Al margen izquierdo del puente peatonal existente se observó un depósito de relleno antrópico, este material fue colocado para poder alcanzar el nivel del puente y es un material que se encuentra detrás del estribo. El material está conformado por material de tipo gravas y bolones rocas.

Deposito fluvial. En tramos en el área evaluada se tiene material de tipo gravas y bloques de rocas las cuales se encuentran al margen del cauce de la quebrada Golon, estos depósitos son creados naturalmente y consiste mayormente en arenas, gravas, cantos rodados y bloques de rocas las cuales se encuentran sueltas

Deposito fluvial – aluvial. A los márgenes de la quebrada Golon se tiene depósitos con material compuesto por arenas, gravas, cantos rodados y bloques de rocas que se formaron por la acción de las corrientes fluviales en el cauce y la planicie de inundación.

Depósitos Coluviales, En las pendientes bajas de las montañas se tiene depósitos conformados por materiales de tipo gravas, limos y bloques de rocas, las cuales por el origen que tiene se ha considerado que es un material de tipo Coluvial, es decir se forman en las laderas por una acción conjunta de movimientos gravitacionales de los productos del intemperismo y lavado de los mismos.

Formación Chonta, Debajo de los depósitos coluviales, fluviales y aluviales se encuentran rocas de la Formación Chonta, las rocas se pueden apreciar en afloramientos específicos en la cuenca superior de la quebrada Golon. En el mapa geológico local se cartografió esta unidad al nor oeste de la ubicación del puente, en este sector se encuentra por debajo de suelos residuales, los cuales se formaron por la meteorización de la roca madre. Los suelos que se observó en la inspección de campo realizado son suelos limo arcillosos.

13.3.4. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS

A. SONDAJE GEOTÉCNICO

El trabajo de campo incluye las siguientes actividades

- Selección de lugares para excavación de calicatas, ubicadas en las estructuras de apoyo del puente a proyectarse, los cuales se indican en el plano de ubicación de calicatas, para así diferenciarlas cuando se realice el procesamiento de las muestras en el laboratorio.
- Excavación, registro y muestreo de las excavaciones.

B. CALICATAS

Se realizaron un total de 02 calicatas, ubicadas en zonas respectivas del área del proyecto, a continuación, se presenta un cuadro resumen de la ubicación de las calicatas y la profundidad alcanzada.

Cuadro N°03: Detalles de Ubicación de las Calicatas

CUADRO DE CORDENADAS CALICATAS PUENTE GOLON						
PUNTO	ESTE	NORTE	COTA	DATUM / ZONA	DESCRIPCIÓN	PROFUNDIDAD (M)
1	189656.49 9	9348874.08 3	1891.00 0	WGS84 - 18S	CALICATA 1	3.00
2	189655.74 2	9348847.49 4	1890.00 0	WGS84 - 18S	CALICATA 2	2.00
3	189658.26 6	9348816.50 9	1890.00 0	WGS84 - 18S	CALICATA 3	3.00
4	189616.27 4	9348820.57 1	1890.00 0	WGS84 - 18S	CALICATA 4	3.00

C. PERFIL ESTRATIGRÁFICOS

Se realizaron en base a la información obtenida en campo y laboratorio.

Para el estribo derecho se fundará sobre bloques y cantos rodados en una matriz arenosa de tipo Sp según la clasificación SUCS, la cual tiene una capacidad admisible última de 2.47 kg/cm² y un asentamiento esperado menor a 2.5 cm para la carga aplicada. Estos valores se obtuvieron de valores de ensayos de laboratorio y datos obtenidos en campo mediante geofísica. La cota de cimentación en el estribo derecho deberá estar a 1885 msnm y para alcanzar dicha profundidad será necesario el uso de motobombas.

Para el estribo izquierdo se fundará suelos densos de tipo ML, y rocas fracturadas de la Formación Chonta, la cual tiene una capacidad admisible última de 2.15 kg/cm² y un asentamiento esperado menor a 2.5 cm para la carga aplicada, este valor se alcanzará con un mejoramiento del suelo de 1.20 m de espesor.

Estos valores se obtuvieron de valores de ensayos de suelos y datos obtenidos en campo mediante ensayo de geofísica. La cota de cimentación en el estribo derecho deberá estar a 1885 msnm y para alcanzar dicha profundidad será necesario el uso de motobombas

PROFUNDIDAD DE CIMENTACIÓN

Sobre la base del estudio del perfil estratigráfico, características físico mecánicas del subsuelo y sollicitaciones de carga, se recomienda cimentar a una profundidad de no menor de 5.00 m de desplante.

CAPACIDAD DE CARGA ADMISIBLE (Q_{adm})

En base a los parámetros geotécnicos, reportados del respectivo laboratorio de mecánica suelos, la Capacidad de Carga Admisible para la cimentación de los apoyos deberá ser calculada para materiales de grava limosa con arena. Luego se calcula la capacidad portante con la siguiente ecuación:

$$Q_{ult} = \frac{S_c C N_c + S_y 1 \gamma_t B N_y + S_q \gamma_r D_f N_q}{2}$$

$$Q_{adm} = \frac{q_u}{F_s}$$

Donde:

Qult = Capacidad ultima de carga

Qadm = Capacidad admisible de carga

Fs = Factor de Seguridad = 3

yt = Peso unitario del suelo (kg/m³)

yt = Peso unitario del suelo superficial (kg/m³)

Df = Profundidad de cimentación

B = Ancho o diámetro de la cimentación

Nc Nq Ny = Parámetros de capacidad portante en función de Ø

Estribo Derecho

Capacidad de carga nominal	KPa	733.49
Capacidad de carga de servicio	KPa	242.05
Carga transmitida	KPa	208.61
cumple	.	SI

Estribo Izquierdo

Capacidad de carga nominal	KPa	633.3
Capacidad de carga de servicio	KPa	211.1
Carga transmitida*	KPa	208.61
cumple	.	SI

ASENTAMIENTO ADMISIBLE

Se busca estimar el asentamiento Total Inicial (δT), el asentamiento diferencial ($\delta = 75\% * \delta T$) y compararlo con el asentamiento admisible (δ_{adm}) calculado mediante la ecuación de Harr (1966).

Ecuación de Harr (1966).

$$Se = \frac{B * Q_0}{E_s} * (1 - \mu_s^2) * \alpha r$$

Donde:

- Se = Asentamiento Inicial Total (cm)
- Qo = Esfuerzo Neto Transmitido (kg/cm²)
- B = Ancho o diámetro de Cimentación
- Es = Módulo de Elasticidad del suelo (kg/cm²)
- μ_s = Relación de Poisson
- α = Factor de Influencia que depende la forma y la rigidez de la cimentación (Bowles, 1977)

Cuadro N°06. Asentamiento Admisible

Estribo Derecho

TIPO	Carga de servicio (kPa)	Asiento (cm) para carga de servicio
Zapata estribo derecho	242.05	1.53 cm

Estribo Izquierdo

TIPO	Carga de servicio (kPa)	Asiento (cm) para carga de servicio aplicada
Zapata estribo izquierdo	211.1	1.32 cm

ESTUDIO DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

1. ANTECEDENTES

Para la elaboración del presente estudio se hecho uso de los registros de parámetros meteorológicos de las estaciones cercanas y con registros suficientemente confiables.

De manera previa se ha revisado las páginas web del SENAMHI y del ANA constituyendo el punto de partida de nuestro estudio, además de exhibir un valor estadístico de primer orden con una antigüedad de 20 años, que permite proyectar los futuros eventos con mayor seguridad.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

A. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información que se ha utilizado se refiere a los siguientes aspectos:

- Cartografía
- Pluviometría
- Hidrometría

B. RECONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El reconocimiento de campo permite tener una apreciación de las características del relieve, aspectos generales de la cuenca y la forma como se presenta el drenaje. El resultado del trabajo de campo permite revisar y profundizar la evaluación y fijar criterios que fueron establecidos en el estudio de factibilidad.

En el tramo en evaluación cobra gran importancia los fenómenos de geodinámica externa que se presentan, así como las obras que se desarrollaron en la zona con la finalidad de construir el Puente de Concreto Armado, en el cual se tiene las estructuras de apoyos en mal estado del puente antiguo en el cauce.

Se realizó una visita de campo a la zona de estudio y como resultado, se pudo obtener información del comportamiento hídrico del cauce, los niveles históricos que se han presentado en el sector y de los sistemas de recolección de aguas de escorrentía superficial.

C. FASE DE GABINETE

Esta etapa consistió en el procesamiento, análisis, determinación de los parámetros hidrológicos para el diseño y dimensionamiento de la obra a proyectar.

Los trabajos de gabinete han consistido en trabajos de planificación, el procesamiento de la información obtenida y la elaboración de los informes. Se ha procesado la información disponible generando la descarga en la ubicación de la estructura proyectada.

Utilizando la información de precipitación, se ha generado la descarga por un método empírico. La fórmula empírica empleada para generar la descarga es la de los métodos indicados en los apartados correspondientes.

ÁREAS DE DRENAJE DE GOLON

Se discretizó en área de drenaje (ver EH-01) y se adjunta los parámetros necesarios para poder transitar hidrológicamente la precipitación de exceso hasta obtener los hidrogramas de escorrentía.

3. RESULTADOS

Los resultados del presente estudio tiene como finalidad el poder determinar el volumen que puede conducir el río y sus afluentes ante la presencia de un fenómeno fuerte de precipitación, y debido a las características fisiográficas y de relieve de las diferentes micro cuencas el caudal que transportan se incrementa enormemente, comprometiendo la seguridad de las viviendas y de los terrenos de cultivo en la parte baja del valle, siendo necesario determinar la ubicación de obras que disminuyan la posibilidad de desastres naturales a lo largo del recorrido del río.

Los resultados que se obtuvo son los siguientes:

- Para delinear las áreas de drenaje se realizó la visita al campo y con ayuda de la Topografía se demarcó, teniendo en cuenta los puntos de aforo.
- Se ha tomado en cuenta para el Hietograma de diseño 46.88 mm que corresponde para un periodo de retorno de 500 años. Se considera este hietograma, para realizar el proceso de transformación lluvia en escorrentía en cada una de las áreas de drenaje.
- Para la determinación del hietograma de precipitación de exceso, se utilizó el método del número de curva, en el que se ha considerado un número de curva de 73 para la cuenca del río Golon
- La función transferencia, para transitar el hietograma de precipitación de exceso hasta el punto de aforo, se realizó a partir del hidrograma unitario del SCS, en el que se han considerado los tiempos de retraso a partir de los tiempos de concentración mostrados.
- Los datos hidrológicos fueron procesados con ayudas de programas informáticos tales como: QGIS, GRASS, SAGA (delimitación de cuencas, cálculo de características físicas de la cuenca, Onda Cinemática V1 (simulación hidrológica) y rutinas personalizadas en el lenguaje de programación PYTHON y C++.
- En los trabajos a realizarse se recomienda su ejecución en los periodos de estiaje meses (mayo-octubre).
- Los caudales de diseño para cada área de drenaje para el diseño de las obras de arte son los siguientes:
- Se ha estimado la socavación en el tramo de estudio mediante el método de Lischtvan-Levediev, encontrándose : Socavación potencial total : 2.00 metros Socavación en la ubicación de los estribos.
- Por tanto la profundidad mínima recomendable de los estribos del puente y obras de protección ribereña para el mismo por términos de socavación, es de 1.80 metros.
- Los caudales de avenidas son de 61.30 m³/s y 81.70 m³/s que a la vez corresponden a periodos de retorno de 140 y 500 años respectivamente.

- Al encontrarse velocidades erosivas en ambas márgenes del río, se recomienda a manera de evitar procesos de erosión de los taludes, en las zonas de emplazamiento de los estribos del puente, emplazar una defensa ribereña a ambos márgenes; de 40 m aguas arriba margen izquierda del puente, 103 m aguas arriba margen derecha, 50 m aguas abajo margen izquierda y de 60 metros a la margen derecha aguas abajo; que puede consistir en Enrocado o Gaviones, según lo que recomiende el especialista, teniendo en cuenta los niveles de Socavación encontrados en este estudio
- Del Análisis Hidráulico se tiene:

Cota de Fondo de Cauce	: 1887.99 msnm
NAME	: 1889.42 msnm
NAMO	: 1888.40 msnm
Nivel de Fondo de Viga	: 1891.42 msnm
Galibo	: 2.00 m

ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE

1. GENERALIDADES

Esta memoria resume todos los resultados de modelado, cálculo y análisis asociados con el estudio del comportamiento estructural del puente, figura 1, que corresponde al proyecto “RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA - SECTOR GOLON (PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA, PROVINCIA BONGARA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”. El objetivo de esta memoria es de documentar tanto el diseño, así como también todas las técnicas de modelado y análisis desarrolladas, además, se definen las normas, los materiales, las cargas, que se ajustarán al diseño estructural de la propuesta arquitectónica.

2. CÓDIGOS Y NORMAS DE DISEÑO CONSIDERADOS

Las normas utilizadas para el estudio del comportamiento estructural superestructura e infraestructura fueron:

- Manual de Puentes 2018
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma CE.020 Estabilización de suelos y Taludes.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.060 Concreto Armado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma E.030 Diseño Sismo resistente.
- Diseño de Revestimientos con Enrocados – Universidad Nacional de Ingeniería Facultad de Ingeniería Civil – IMEFEN – CISMID.
- Diseño de Defensas Ribereñas – Ministerios de Agricultura – Autoridad Nacional del Agua – Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales.
- Guía AASHTO para Diseño de Pavimentos Rígidos y Flexibles.
- El proceso de análisis y diseño se desarrolló según la publicación del “AASHTO LRFD Bridge Design Specifications” 8th Edition-2017, que sirve de base del reglamento “Manual de Puentes” del año 2018 RD-2018-MTC/14.
- Especificaciones del AASHTO LRFD Bridge Design Specifications (9na Edición 2020).
- Para el diseño del puente se ha tomado en cuenta los estudios básicos de ingeniería de puentes (geotecnia, hidrología y tránsito)

3. LISTADO DE MATERIALES UTILIZADOS.

Los materiales utilizados en el análisis estructural de la estructura fueron desarrollados bajo la recomendaciones y exigencias del manual de diseño de puentes, estos se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Listado de Materiales y sus Propiedades Mecánicas

CONCRETO ESTRUCTURAL			
De Acuerdo a los Requisitos de Resistencia Mecánica del Elemento Evaluado y El manual de puentes que hace referencia a la AASHTO LRFD-9_2020			
Módulo de Elasticidad	$E_c = 15\,260.57\sqrt{f'_c}$ [kgf/cm ²]		
<i>AASHTO LRFD-9 Bridge Design Specification 5.4.2.4</i>			
Modulo de Poisson	$\mu_c =$	0.20	
<i>AASHTO LRFD-8 Bridge Design Specification 5.4.2.5</i>			
Modulo de Corte	$G_c = \frac{E_c}{2(1 + \mu_c)}$		
Peso Unitario de Concreto	$g_c =$	24 KN/m ³	2400 Kg/m ³
Resistencia Mecánica por Elemento:			
Tablero	$f'_c =$	28 MPa	(280 Kg/cm ²)
Vigas	$f'_c =$	28 MPa	(280 Kg/cm ²)
Diafragmas	$f'_c =$	28 MPa	(280 Kg/cm ²)
Estribos	$f'_c =$	21 MPa	(210 Kg/cm ²)
Acero de Refuerzo:			
Acero Corrugado ASTM A615 G-60			
<i>Manual de Puentes 2.5.2.1.1 Refuerzo sin Recubrir</i>			
Módulo de Elasticidad	$E_s =$	(2000000 Kg/cm ²)	
Esfuerzo de Fluencia	$f_y =$	(4200 Kg/cm ²)	

10. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 PENALIDADES

La entidad considera la aplicación de otras penalidades, según lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Municipalidad Distrital de Rio Santiago, le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará se acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes y servicios en general y consultorías: F=0.25
- Para obras: F = 0.15.

11.2 OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Reemplazar al jefe o director del proyecto de su oferta técnica	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR
2	Reemplazar a cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica / No cumplir con su participación	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR
3	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, equipo topográfico, etc.) establecidos en los Términos de Referencia	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR
4	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido, registradas en el cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas.	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR
5	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad (director y/o equipo convocado que se haya requerido)	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR
6	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	0.2% de la UIT	Según informe del supervisor y/o SGDUR

11. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La ejecución del contrato de obra, cuya ejecución debe supervisarse; tiene las siguientes características contractuales:

La obra contempla el SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JUMBILLA-SECTOR GOLON

(PUENTE GOLON), DISTRITO DE JUMBILLA PROVINCIA DE BONGARA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N°2528010, trabajos y partidas que se describen continuación:

METRADOS PUENTE GOLON L=20.00 m			
ITEM	PARTIDA	METRADO	UNIDA D
01.	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.4m (GIGANTOGRAFIA)	1.00	UND
01.02.	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA	1.00	UND
01.03.	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.00	GLB
01.04.	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD	125.00	M
02.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	233.75	M2
02.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	233.75	M2
02.03.	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	1.00	GLB
02.04.	ENCAUZAMIENTO DE CAUCE DE RIO CON MAQUINARIA PESADA	810.00	M3
02.05.	SEÑALIZACION EN OBRA DURANTE EJECUCION.	1.00	GLB
03.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SECO	594.61	M3
03.02.	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO SATURADO	320.91	M3
03.03.	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE / INC. 25% DE ESPONJ.	715.97	M3
03.04.	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 30 CM	342.74	M3
04.	SUB ESTRUCTURA		
04.01.	SUB ESTRUCTURA ESTRIBOS Y ALEROS		
04.01.01.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.01.01.	CONCRETO PARA FALSA ZAPATA f'c = 100kgf/cm2+30%PG (BAJO AGUA)	118.50	M3
04.01.02.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.02.01.	ZAPATAS		
04.01.02.01.01	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN ZAPATAS	76.25	M3
04.01.02.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ZAPATAS	45.56	M2
04.01.02.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ZAPATAS	5,837.22	KG
04.01.02.02.	MURO PANTALLA PRINCIPAL DE ESTRIBO Y ALEROS		

METRADOS PUENTE GOLON L=20.00 m			
ITEM	PARTIDA	METRADO	UNIDA D
04.01.02.02.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 ESTRIBO, ALEROS EN VOLADIZO	55.98	M2
04.01.02.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MUROS DE ESTRIBO Y ALEROS	396.30	M2
04.01.02.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN ALEROS Y ESTRIBO	7,478.13	KG
05.	SUPER ESTRUCTURA		
05.01.	LOSA Y VIGAS		
05.01.01.	CONCRETO ARMADO		
05.01.01.01.	LOSA		
05.01.01.01.01	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN LOSA	23.80	M3
05.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE LOSA	95.58	M2
05.01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA	3,555.01	KG
05.01.01.02.	VIGA PRINCIPAL		
05.01.01.02.01	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA PRINCIPAL	22.00	M3
05.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGA PRINCIPAL	110.20	M2
05.01.01.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA PRINCIPAL	6,120.61	KG
05.01.01.03.	VIGA DIAFRAGMA		
05.01.01.03.01	CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 EN VIGA DIAFRAGMA	1.25	M3
05.01.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VIGA DIAFRAGMA	12.50	M2
05.01.01.03.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VIGA DIAFRAGMA	301.60	KG
05.01.01.04.	VEREDAS		
05.01.01.04.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN VEREDAS	5.20	M3
05.01.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS	43.28	M2
05.01.01.04.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN VEREDAS	792.54	KG
05.01.01.05.	LOSA DE APROXIMACION		
05.01.01.05.01	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 EN LOSA DE APROXIMACION	13.80	M3
05.01.01.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	9.87	M2
05.01.01.05.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60 EN LOSA DE APROXIMACION	604.92	KG
05.01.02.	ACABADOS		

METRADOS PUENTE GOLON L=20.00 m			
ITEM	PARTIDA	METRADO	UNIDA D
05.01.02.01.	ACABADO EN VEREDAS		
05.01.02.01.01	TARRAJEO DE VEREDAS	40.80	M2
06.	COMPONENTES DEL PUENTE		
06.01.	DISPOSITIVOS DE APOYO		
06.01.01.	APOYO DE NEOPRENO PARA PUENTES TIPO I (MOVIL)	2.00	UND
06.01.02.	APOYO DE NEOPRENO PARA PUENTES TIPO II (FIJO)	2.00	UND
06.02.	JUNTAS DE DILATACION		
06.02.01.	NEOPRENO EN JUNTA DE DILATACION TERMICA	2.00	UND
06.03.	CARPINTERIA METALICA		
06.03.01.	BARANDA METÁLICA TIPO I	9.00	UND
06.04.	SISTEMA DE DRENAJE		
06.04.01.	DESAGUE PLUVIAL	16.00	und
06.05.	PUEBA DE CARGA		
06.05.01.	PRUEBA DE CARGA	1.00	GLB
06.06.	OTROS		
06.06.01.	RECUBRIMIENTO DE TABLERO CON ASFALTO E=0.050M	72.00	M2
06.06.02.	PINTURA DE TRAFICO	10.00	M2
06.06.03.	CURADO DE CONCRETO	713.29	M2
06.06.04.	PLACA RECORDATORIA	1.00	UND
06.06.05.	CONTROL DE CALIDAD	1.00	GLB
06.06.06.	LIMPIEZA GENERAL	120.00	M2
07.	SEÑALIZACION		
07.01.	SEÑAL INFORMATIVA		
07.01.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.60	M3
07.01.02.	CONCRETO $f'c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ PM}$	2.00	M3
07.01.03.	SEÑAL INFORMATIVA	2.00	UND
07.02.	SEÑAL PREVENTIVA		
07.02.01.	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	1.44	M3

METRADOS PUENTE GOLON L=20.00 m			
ITEM	PARTIDA	METRADO	UNIDA D
07.02.02.	CONCRETO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30 \% \text{ PM}$	12.96	M3
07.02.03.	SEÑAL PREVENTIVA	8.00	M3
08.	OBRAS DE ACCESO AL PUENTE		
08.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
08.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	855.00	M2
08.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	855.00	M2
08.01.03.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	855.00	M2
08.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	4.25	M3
08.02.02.	CONFORMACION DE TERRAPLEN PARA ACCESO AL PUENTE MARGEN DERECHO E IZQUIERDO.	1,807.61	M3
08.02.03.	PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUB RAZANTE	855.00	M2
08.03.	PLATAFORMA DE RODARURA		
08.03.01.	AFIRMADO BASE GRANULAR (E=15 CM)	128.25	M3
09.	DEFENSA RIBEREÑA - DIQUE ENROCADO		
09.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01.	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	1,198.80	M2
09.01.02.	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	1,198.80	M2
09.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01.	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	745.20	M3
09.02.02.	CONFORMACION DE PLATAFORMA DE DIQUE	2,279.35	M3
09.02.03.	RELLENO SEMICOMPACTADO PARA DIQUE	2,619.81	M3
09.03.	ENROCADO		
09.03.01.	PIEDRA PARA ENROCADO	1,863.00	M3
09.03.02.	ACOMODO DE ROCAS	1,863.00	UND
09.03.03.	ACARREO DE ROCAS	1,863.00	UND
09.03.04.	INSTALACION DE FILTRO GEOTEXTIL 200 gr/m2	3,402.00	M2
10.	FALSO PUENTE		
10.01.	FALSO PUENTE	1.00	GLB

METRADOS PUENTE GOLON L=20.00 m			
ITEM	PARTIDA	METRADO	UNIDA D
11.	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL		
11.01.	PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	1.00	GLB
11.02.	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	GLB
11.03.	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	1.00	GLB
11.04.	PROGRAMA DE PREVENCION DE PERDIDAS Y CONTINGENCIAS	1.00	GLB
12.	PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19		
12.01.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19		
12.01.01.	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEL CENTRO DE TRABAJO	1.00	GLB
12.01.02.	EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL RETORNO DE LA OBRA	1.00	GLB
12.01.03.	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	1.00	GLB
12.01.04.	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	1.00	GLB
12.01.05.	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVAS	1.00	GLB
12.02.	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
12.02.01.	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	1.00	GLB
12.02.02.	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	3.00	MES
13.	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
13.01.	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
13.02.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.00	GLB
13.03.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	1.00	GLB
13.04.	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA	1.00	GLB
13.05.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	1.00	GLB
14.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD		
14.01.	ESTUDIOS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD	1.00	GLB
15.	FLETE TERRESTRE		
15.01.	TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA	1.00	GLB

12. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA

A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA.

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de San Fernando, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

B. CONTROL DE CALIDAD.

- Supervisar en forma continua la ejecución de la obra y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una Obra de Calidad.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel.

C. MATERIALES.

Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

D. GARANTÍAS.

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.
- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la División

de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.

d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR.

a) Constatar que las instalaciones, de ser el caso, provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.

b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.

c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.

d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con la ejecución de elementos estructurales, obras de concreto y demás que este proyecto contemple, además de otras actividades y ámbitos que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.

e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

F. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA.

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.

b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Bongará, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.

c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.

d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

G. DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

Luego de la recepción y entrega de la obra, el Supervisor verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación a La Entidad, el informe detallado de la revisión de la liquidación de la obra, incluyendo las mediciones para el control de calidad resumen o análisis estadístico de los ensayos de control de calidad, resumen de valorizaciones, reajustes

reales, los metrados finales de la obra, planos generales y de secciones típicas que reflejen fielmente el estado final de la obra en los aspectos técnicos y financieros.

H. CONTENIDO MÍNIMO OBLIGATORIO DEL INFORME MENSUAL DEL SUPERVISOR DE OBRA

Deberán ser remitidas a la Entidad en forma mensual, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva en un (01) original y dos (02) copias, conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Factura o Recibo por Honorarios del Supervisor,
- Copia del Contrato del Supervisor,
- Hoja de Resumen de Valorización,
- Cuadros Comparativos de avance de obra,
- Controles de calidad y protocolos de prueba,
- Informe ejecutivo y Comentarios sobre la ejecución de obra,
- Documento correlativo (carta, oficio, informe) dirigido a la Entidad (original y cargo). Se hace constar, que los ítems indicados, deberán ser identificados con separadores de color, para su rápida recepción en Trámite Documentario, de no contener algún ítem o de no tener los separadores será rechazado en Trámite documentario.
- La documentación deberá ser totalmente foliada y firmada en todas sus páginas por el Supervisor o Jefe de Supervisión y por el Contratista.

13. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. ÁREAS QUE COORDINARAN CON EL CONTRATISTA

Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

b. RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural.

c. ÁREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural

14. VALOR REFERENCIAL

El costo Total de la Supervisión de la Obra, asciende al monto de **S/ 57,062.00 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100 Soles)**, incluidos todos los impuestos de Ley y todo tipo de gastos inherentes a la supervisión de la obra.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SISTEMA
Supervisión de la Ejecución de Obra	Tarifas
Revisión y Trámite de la Liquidación de Obra	Suma Alzada

16. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales bajo el sistema de tarifas, (Cuantificación Mensual de la Tarifa Diaria ofertada) en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con lo señalado en los presentes términos de referencia; La revisión y trámite de la liquidación técnica, administrativa y financiera de la obra será a Suma Alzada por tanto de realizará pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto, se deberá desarrollar en un periodo de noventa (90) días calendarios, (75 días corresponden a la supervisión y 15 días para la liquidación de obra), mismo que se computa desde el día de entrega de terreno o desde la comunicación de la Municipalidad provincial de Bongará del Inicio de la Ejecución de Obra.

18. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución del contrato de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la misma, se encuentra estrictamente ligado al inicio del plazo de ejecución de la obra, el cual, inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento.

- a. Que la Entidad notifique al contratista sobre quien es el Supervisor de Obra, según corresponda.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, según corresponda.
- c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d. Que La Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.

19. ADELANTOS

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

20. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la ejecución de la supervisión de la obra.

El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de LA MUNICIPALIDAD.

La revisión de los documentos y planos por parte del Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de LA MUNICIPALIDAD, durante la ejecución de la supervisión de la obra, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del servicio y responder del trabajo realizado en la ejecución del servicio de consultoría durante los siguientes (03) tres años desde la fecha de conformidad del servicio de consultoría, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

El Consultor será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de conformidad del servicio de consultoría, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo N°173 de su reglamento.

Coordinar el desarrollo y ejecución del expediente técnico con la Inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural – GIDUR, quienes son las áreas usuarias responsables.

El consultor firmara el contrato dentro del plazo estableció en la convocatoria y/o en las bases.

El consultor presentara el cronograma de ejecución del servicio, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento del servicio, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas dificultad de acceso a ciertas áreas etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS Project, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del estudio, concordante con el plazo de su propuesta técnica.

El consultor debe tener completa disponibilidad para ejecución del estudio, por lo tanto, en la fecha acordada y dispuesta por la Municipalidad Provincial de Bongará, de lo contrario no habrá lugar para la presentación de reclamos posteriores u observaciones con respecto a la compatibilidad del servicio u otros.

El consultor prestara todas las facilidades al evaluador o al que haga sus veces para desarrollar su función. El consultor cuando la Municipalidad Provincial de Bongará LO SOLICITE, dará información sobre el avance de la ejecución del servicio, así mismo entregara información preliminar en plazo establecido y luego el termino de los trabajos de campo y/o en cualquier etapa de la ejecución del servicio. El consultor deberá cumplir con los plazos de presentación de los informes, con el plazo de ejecución y presentación del servicio, así como el plazo para levantamiento de observaciones.

El consultor, en su propuesta técnica o mediante carta notarial deberá de designar a su representante con domicilio legal en la ciudad de Jumbilla, a donde la Municipalidad Provincial de Bongará deberá de cursar toda la documentación oficial que se origine del proceso que dure el servicio. El consultor tramitara y asumirá los costos de las tasas que incurran para la obtención de permisos. De existir metas adicionales al proyecto, que sean necesarias para la funcionabilidad, seguridad, u otras de índole técnicos no contemplados en el expediente técnico se ejecutarán los servicios sin costo adicional al monto referencial propuesto. El Consultor deberá establecer las condiciones legales y técnicas a través de los cuales el constructor del Proyecto, debe adelantar los trámites correspondientes para la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como las servidumbres, necesarias para la extracción, uso y aprovechamiento de los recursos naturales requeridos por el Proyecto.

ENTIDADES INVOLUCRADAS

Las entidades involucradas del proyecto son: La Municipalidad Provincial de Bongará, y Población Beneficiaria.

21. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural y/o Jurídica en pleno ejercicio de sus derechos civiles legalmente constituida, relacionada al rubro y/o actividades convocado.

El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B, si en caso se participaría en consorcio ambos integrantes deberán cumplir con esta condición.

El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (por ejemplo: ejecución del servicio de consultoría de obra, administración y logística, financiamiento y garantía, equipamiento y personal técnico), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes

En caso de que participen en consorcio el porcentaje de participación en la ejecución del servicio de consultoría de obra deberá ser proporcional a la acreditación de su experiencia en la especialidad, para ser calificado, de no cumplir con esta condición será descalificado, teniendo en cuenta que la aportación de la experiencia en la especialidad deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada integrante, en la ejecución del servicio.

Contar con ficha ruc con actividades similares al objeto de contratación y vigencia de poder no menor a 30 días calendarios de antigüedad.

22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1 PERSONAL:

El Consultor empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica.

El Consultor deberá emplear personal técnico calificado y demás personal necesario para la correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

El Consultor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a lo aprobado por parte de la entidad.

El Consultor tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Consultor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la elaboración del expediente técnico de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.

El Consultor deberá suministrar en los intervalos que prescriba la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Consultor no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la ejecución del servicio de consultoría de obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad de acuerdo al artículo 190 del RLCE.

El Consultor tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los términos de referencia para la ejecución del servicio de consultoría y los que considere necesario para la correcta del servicio.

14.2 SEGURIDAD

El Consultor está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Consultor.

El Consultor es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la elaboración del expediente técnico ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.

El Consultor debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos

El Consultor está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

14.3 MEDIO AMBIENTE

El Consultor deberá identificar y analizar el costo que se empleará en botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Consultor tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Consultor deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

14.4 GESTIÓN DE RIESGOS

El Consultor debe identificar los riesgos previsibles que pueden ocurrir durante la elaboración del expediente técnico de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra. La Gestión de Riesgo debe ser desarrollado en el expediente técnico de la obra, el cual estará a disposición de los participantes en el SEACE.

23. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento la Entidad establece los siguientes requisitos:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato, para cada integrante del consorcio, es de 10%.
- El porcentaje mínimo de participación en la supervisión de obra, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

24. VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial es de **S/ 57,062.00 (Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Dos con 00/100 soles)**, por la ejecución del servicio de consultoría de obra; de acuerdo a los estudios ofertados en el mercado profesional, incluidos IGV, utilidades, permisos, y otros, para hacer efectivo el pago, el mismo que incluye los impuestos de Ley que pudieran incidir en el costo total del servicio.

25. GARANTIAS

Las garantías que debe otorgar el contratista serán de acuerdo a la normativa vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE y/o decretos vigentes: Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en concordancia con el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225.

26. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:

El Consultor asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Consultor debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

21.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipos de Cómputo	01
2	Impresoras.	01

Los Equipos que emplee el Consultor en la elaboración del Expediente Técnico de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Consultor podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la elaboración del Expediente Técnico de la obra así lo requiera, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Se precisa que los equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de los Equipo requerido, siendo que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, verificara dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente y verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico de la obra satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, durante la elaboración del Expediente Técnico de la obra, corren por cuenta del Consultor.

Si el supervisor demuestra que los equipos son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la elaboración del Expediente Técnico de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Consultor está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

21.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (FORMACIÓN ACADÉMICA)

- **Jefe de Supervisión:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista Seguridad y Salud Ocupacional:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o afines, Titulado, colegiado y habilitado.

21.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE)

Jefe de Supervisión

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor, Inspector, Asistente de Residente o Asistente del Supervisor en ejecución de obras Iguales o Similares.
- **Tipo de Experiencia:** En ejecución de obras Iguales o Similares y/o Edificaciones en General en Obras del Sector Público.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

Especialista Seguridad y Salud Ocupacional:

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o denominaciones similares en obras en general en el sector público.
- **Tipo de Experiencia:** En ejecución de obras puentes y obras viales que contengan puentes Iguales o Similares del Sector Público.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

21.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o renovación y/o implementación y/o remodelación y/o instalación y/o montaje de puentes modulares y/o puentes carrozables o la combinación de estas.

28. LABORES POST-ESTUDIO

El consultor atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por EL CONTRATISTA A CARGO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, en un plazo no mayor de 72 horas. Además en atención que el consultor es responsable absoluto del trabajo que realiza, deberá de garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establece las normas durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de responder la consulta, por lo que en caso de ser requerido por La Municipalidad Provincial de Bongará, para absolver consultas u observaciones sobre el expediente técnico definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no incluyendo a esta responsabilidad las actualizaciones de presupuesto ni las modificaciones futuras y sufriera el proyecto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ficha ruc, registro nacional de proveedores y vigencia de poder no menor a 30 días calendarios.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los documentos deberán estar firmadas con firma manuscrita.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Jefe de Supervisión: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado, colegiado y habilitado. ➤ Especialista Seguridad y Salud Ocupacional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Ambiental y/o afines, Titulado, colegiado y habilitado <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Jefe de Supervisión</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tiempo de Experiencia:</u> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses lo cual computa desde la fecha de su colegiatura. ▪ <u>Cargo Desempeñado:</u> Residente de Obra, jefe de Supervisión, Supervisor, Inspector, Asistente de Residente o Asistente del Supervisor en ejecución de obras Iguales o Similares. ▪ <u>Tipo de Experiencia:</u> En ejecución de obras Iguales o Similares y/o Edificaciones en General en Obras del Sector Público. ▪ <u>Acreditación de Experiencia:</u> Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato. <p><u>Especialista Seguridad y Salud Ocupacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Tiempo de Experiencia:</u> Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura. ▪ <u>Cargo Desempeñado:</u> Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o denominaciones similares en obras en general en el sector público. ▪ <u>Tipo de Experiencia:</u> En ejecución de obras puentes y obras viales que contengan puentes Iguales o Similares del Sector Público. ▪ <u>Acreditación de Experiencia:</u> Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	---

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Equipos de Cómputo</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Impresoras.</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Equipos de Cómputo	01	2	Impresoras.	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD								
1	Equipos de Cómputo	01								
2	Impresoras.	01								
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o renovación y/o implementación y/o remodelación y/o instalación y/o montaje de puentes modulares y/o puentes carrozables o la combinación de estas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p>									

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	85 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3²¹ veces el valor referencial: 85 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 2.8 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 2²² veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 75 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

²¹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Control de calidad técnica de obra ➤ Control de plazos de ejecución ➤ Control económico de la obra ➤ Programación GANTT y PERT CPM de las actividades a desarrollar en el inicio, durante y posterior a la ejecución de la obra estableciendo tiempos y/o duración en días acorde a los términos de referencia ➤ Programa de utilización de recursos de personal, materiales y equipos acorde con los términos, durante y posterior de la ejecución de la obra. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Importante para la Entidad

Asimismo, se pueden incluir los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL</p>	

CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{23 24}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{31 32}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]^{36 37}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u>	

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apecc-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

⁴⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴⁸	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

⁴⁸ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁴⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁰.

⁵⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵³		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁵⁴		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁵² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵³ Ibidem.

⁵⁴ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁶³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

⁵⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁶¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁶² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁶³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										

⁶⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.